

DECRETO N° **4696** / - 1
 TEMUCO,
07 NOV. 2024
 VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N°001 del 01 de diciembre de 2000, que establece las normas y regula el funcionamiento de las Pérgolas de las Flores de Avenida Balmaceda.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°3159 de fecha 06 de agosto de 2024, que asigna el puesto N°12 de la Pérgola de las Flores a nombre del Sr. **Jonatan Leonel Mella Villa, RUT 18.874.590-3**.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Sr. **Jonatan Leonel Mella Villa, RUT 18.874.590-3**, no han ejercido la actividad económica por más de 30 días.
- 2.-Constancia del Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, Sr. Rodrigo Pinto Manosalva.

DECRETO:

- 1.- Procedase a caducar el permiso municipal de las Pérgolas de la Flores, correspondiente al contribuyente que se menciona a continuación y por el motivo que se señala:

NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	DIRECCIÓN COMERCIAL	CONCEPTO	ROL	MOTIVO
Jonatan Leonel Mella Villa	[REDACTED]	Puesto N°12, Pérgolas de las Flores	Patente Pérgola Cementerio	6-55	Inactividad Económica

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar el permiso de ocupación del contribuyente antes señalado.
- 3.- Al Departamento de Desarrollo Económico perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, le corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 TEMUCO


MAURICIO CRUZ COFRÉ
 ALCALDE(S)
 TEMUCO

MTM/GE/MCZ/JCL/RPM/lsr.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

